

Constancia Secretarial: Manizales, 24 de abril de 2024, paso a despacho de la señora Juez la presente solicitud de despacho comisorio, informándole que la apoderada de la parte actora allegó escrito solicitando el retiro de la solicitud, por cuanto el arrendatario de manera voluntaria efectuó la restitución del inmueble. (ver anexo 13 Cd. Ppal. digital)

De igual manera, se hace saber que se constató con secretaría respecto del envío del despacho comisorio a la dependencia comisionada, verificándose que el mismo no ha sido remitido.

Mariana Ortegón R.

Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	170014003001 2024 00187 00
ASUNTO	AUTORIZA RETIRO SOLICITUD COMISORIO ENTREGA BIEN INMUEBLE ARRENDADO

En atención a la solicitud presentada en escrito proveniente de la apoderada de la parte actora y teniendo en cuenta que conforme lo expone la vocera judicial el bien inmueble respecto del cual versaba la comisión solicitada ya fue entregado, entendiéndose cumplido el objeto del mismo y por ser procedente a la luz de lo estipulado en el artículo 92 del C.G.P; el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la comisión pretendida y promovida por **HUGO JARAMILLO CARDONA** a través de apodera judicial, sin que haya lugar a hacer devolución de anexos, toda vez que fue presentada en forma digital.

Se dispone el archivo de las diligencias, previa anotación en los registros del despacho, y de la respectiva compensación.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 076 fijado el 3 de mayo de 2024 a las 7:30 a.m

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7383ede7b16d7af00acc209d8be36db467b7f13845475127a8ccf761da84835**

Documento generado en 02/05/2024 05:21:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>